

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

10242 Resolución de 1 de abril de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Plácido Domingo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la fundación.*

La fundación citada fue constituida por don Plácido Domingo Embil, doña Marta Ornelas Benítez, don Álvaro Maurizio Domingo Ornelas, don Plácido Francisco Domingo Ornelas, don Antonio Vázquez Romero y don Juan Francisco Vera Vilanova según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Luis Núñez Boluda el 6 de septiembre de 2024 con el número 1.441 de protocolo, modificada por otra otorgada ante el mismo notario el 26 de febrero de 2025, protocolo 377.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la fundación.*

El domicilio de la fundación quedó establecido en la calle José Ortega y Gasset 28, 2.º A, 28006 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada completamente como se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la fundación.*

Constituyen los fines de interés general de la fundación, la promoción de la música en general y más en particular el género lírico denominado «Zarzuela» a través de su estudio, difusión y enseñanza, basado en el carácter beneficioso de la música como factor de transformación personal, así como de vehículo de ayuda a colectivos desfavorecidos.

Asimismo, la fundación prestará especial interés a la defensa de los derechos humanos, y la promoción de valores constitucionales como fomento de la tolerancia y el desarrollo de la sociedad.

Quinto. *Patronos.*

Don Plácido Domingo Embil, doña Marta Ornelas Benítez, don Álvaro Maurizio Domingo Ornelas, don Plácido Francisco Domingo Ornelas, don Antonio Vázquez Romero y don Juan Francisco Vera Vilanova.

Cargos:

Presidente: Don Plácido Domingo Embil.

Vicepresidente: Don Álvaro Maurizio Domingo Ornelas.

Secretario: Don Juan Francisco Vera Vilanova.

Vocales: Doña Marta Ornelas Benítez, don Plácido Francisco Domingo Ornelas y don Antonio Vázquez Romero.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 24 de marzo de 2025.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Plácido Domingo, Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 1 de abril de 2025.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, María Ester Pérez Jerez.